

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

El contrato de consultoría, de fecha 03 de julio de 2023, Carta N° 0003/2023/JCAV, de fecha 01 de agosto de 2023, Informe N° 157-2023-SBCH-SGPO, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 250-2023-GI-SBCH, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 1023-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 06 de setiembre de 2023, Memorándum N° 344-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 292-2023-SBCH/OAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, respecto del proyecto de obra denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

Que, mediante el contrato de consultoría sobre la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", de fecha 03 de julio de 2023, se establecen los términos y condiciones en virtud del contrato para la elaboración del mencionado expediente técnico.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Que, mediante el expediente técnico del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", se establece el objetivo general, el cual se configura entorno al acondicionamiento cultural del parque de la Beneficencia, del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y objetivos específicos, delimitar el área destinada para el acondicionamiento cultural del parque de la Beneficencia y cuantificar en metros cuadrados y unidades respectivamente del componente a intervenir.



Que, mediante Carta N° 0003/2023/JCAV, de fecha 01 de agosto de 2023, remitido por el consultor de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", se alcanza el entregable correspondiente al expediente técnico, dando cumplimiento al contrato de consultoría, para su revisión y aprobación.



Que, mediante Informe N° 157-2023-SBCH-SGPO, de fecha 24 de agosto de 2023, hace llegar el expediente técnico del proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", plasmando el objetivo principal del mencionado proyecto, el cual busca garantizar nuevos espacios culturales de exhibición, contribuyendo así a la recreación de los ciudadanos de Chiclayo. El plazo de ejecución de obra es de 60 días calendarios, se han elaborado los cronogramas valorizados de obra y de desembolsos considerando dicho plazo y el costo total de la obra asciende a s/257.395.15 soles. Asimismo se recomienda seguir con el trámite correspondiente del expediente técnico del proyecto citado.



Que, mediante Informe N° 250-2023-GI-SBCH, de fecha 24 de agosto de 2023, de lo expuesto sobre el referido proyecto, se concluye que la elaboración del expediente técnico es de s/11,000.00 (once mil con 00/100) y la ejecución de dicho proyecto es de s/257,395.15 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 15/100 soles) incluye ejecución de obra y supervisión de obra. Asimismo, se recomienda derivar dicho proyecto al área de presupuesto para la aprobación en directorio del presupuesto para la ejecución de la obra.



Que, mediante Informe N° 1023-2023-SBCH-ULCPSI, de fecha 06 de setiembre de 2023, plasma que de las coordinaciones con el gerente de ingeniería, la presente documentación debe ser aprobada mediante resolución de alta dirección, por lo que solicita se derive al área correspondiente a fin de continuar con el trámite respectivo.



Que, mediante Memorándum N° 344-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de setiembre de 2023, solicita emitir opinión legal y elaborar el acto resolutorio respecto del expediente técnico "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE".



Que, mediante Informe Legal N° 292-2023-SBCH/OAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, de acuerdo de los antecedentes y análisis expuestos se concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE", de conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de la Carta N° 0003/2023/JCAV, de fecha 01 de agosto de 2023 y del Memorándum N° 344-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de setiembre de 2023 y asimismo emitir el acto resolutivo correspondiente y se recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico denominado "ACONDICIONAMIENTO CULTURAL DE LA BENEFICENCIA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE" de conformidad con la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Oficina General de Administración y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Oficina General de Administración y demás oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilda Emilio Chafique Córdova
GERENTE GENERAL

